MARCO LEGAL

El suscrito Gerente del INDER GUARNE, Conforme al Acuerdo Municipal Nro. 010 de 1995, por medio del cual se crea el Instituto Para El Desarrollo Y La Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre, y conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, formula el estudio previo para realizar un contrato de suministro.

El Estado Colombiano en la búsqueda del mejoramiento de la gestión administrativa de sus entidades, ha promovido la implementación de metodologías, instrumentos y herramientas de gestión para el logro oportuno, eficiente y transparente de los objetivos y metas. Hacer más eficiente la gestión pública ha sido el derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991; fue así que mediante la Ley 489 de 1998 se establecieron las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Con la Constitución Política de 1991, Colombia es definida como un Estado Social de Derecho, lo que implica la prevalencia del Interés público, la garantía y realización integral de los derechos humanos y la solidaridad entre conciudadanos. Para esto definió en su artículo segundo los fines esenciales que han de regirle:

> *…" Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En igual sentido, estableció que las autoridades públicas estarán al servicio de los intereses generales y coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de dichos fines.[1]

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en adelante, INDER GUARNE; como entidad descentralizada del orden territorial, propende por crear espíritu, en las comunidades urbanas y rurales del municipio de Guarne, de mejora de la calidad

[1] Artículo 209 Constitución Política de Colombia.

de vida; por medio de la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual el Instituto pone a su disposición los recursos físicos y humanos, además de contar con la participación comunitaria; con el propósito de contribuir en la preparación de ciudadanos íntegros para la sociedad, así como crear una cultura de actividad física y hábitos de vida saludable a través de los diferentes programas y actividades [2].

La Administración Municipal en su Programa De Gobierno **Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR TODO LO QUE NOS UNE", en la línea 1 "Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social" componente 1.3 Bienestar Integral en Salud, Programa: 1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural"**; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

Para el logro de estos fines EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECRAEACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, en aras de cumplir con la misión del instituto requiere el *"Adquisición de insumos de ferretería para la adecuación de los escenarios deportivos e instalaciones del INDER Guarne"*, teniendo en cuenta que hay elementos y utensilios que sufren un desgaste natural por su uso, y que se requieren hacer mantenimientos menores a las instalaciones INDER, para garantizar un correcto uso de los usuarios, y de los visitantes que diariamente se encuentran en ellos y poder garantizar una buena prestación de servicio.

Expuesto lo anterior, el Instituto cuenta con varios escenarios e instalaciones administrativas a su cargo, y que requieren de adecuaciones menores las cuales se generan debido al uso constante de las instalaciones y escenarios deportivos, actualmente se ha evidenciado el incremento significativo de los usuarios que asisten a los diferentes programas deportivos a través de clases, entretenimientos, participaciones deportivas, festivales y/o eventos que brinda el Inder, siendo este el responsable de dar continuidad a los programas y estrategias que han resultado

[2] Acuerdo 002 de 2015. Estatuto Inder-Guarne

exitosos no solamente para el sano aprovechamiento del tiempo libre, sino para la formación de deportistas de proyección desarrollo y perfeccionamiento de los usuarios de la piscina.

Es por ello, que, a través de la contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, se pretende cubrir esta necesidad y se brindará al INDER GUARNE, el suministro de insumos de ferretería para la adecuación de los escenarios deportivos e instalaciones del INDER Guarne para el uso y disfrute de los deportistas y usuarios de los espacios que ofrece el INDER a la comunidad Guarneña.

El presente proceso se ubica en la estructura del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Plan de Desarrollo	**Numeral**	**Nombre**
Línea Estratégica:	1	1. Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social.
Componente	1.3	1.3 Bienestar integral en salud.
Programa	1.3.7	1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2. 1 OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS E INSTALACIONES DEL INDER GUARNE.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

El objeto del contrato incluye, el suministro, transporte y disposición de los insumos en el sitio que la Entidad indique. El suministro deberá ser verificado por el funcionario responsable; sea por parte del Gerente del INDER – GUARNE, o quien este indique.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre Producto**

30000000	30110000	30111600	30111600	Cemento
31000000	31160000	31161500	31161500	Tornillos
31000000	31161000	31161600	31161600	Pernos
31000000	31160000	31162300	31162300	Ferretería de montaje
31000000	31160000	31162400	31162400	Fijadores varios
31000000	31160000	31162800	31162800	Ferretería en general
39000000	39120000	39121700	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39000000	39120000	39122200	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios.
46000000	46180000	46181800	46181800	Protección y accesorios para la visión.
48000000	46180000	46181500	46181500	Ropa de seguridad
23000000	23100000	23101500	23101500	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares.
27000000	27110000	27112000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
46000000	46180000	46181900	46181900	Protectores auditivos.
40000000	40170000	40171500	40171500	Tubos y tuberías comerciales
46000000	46180000	46181700	46181700	Protectores de cara y cabeza.
39000000	39120000	39121400	39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales.
31000000	31200000	31201500	31201500	Cinta adhesiva.
15000000	15100000	15101500	15101500	Petróleo y Destilados.
23000000	23130000	23131500	23131500	Equipo y suministros de

				trituración, lijado y pulido.
31000000	31210000	31211500	31211500	Pinturas y tapa poros.
30000000	30240000	30241600	30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. Para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar cada uno de los ítems y el valor de cada oferta será determinado por la sumatoria de dichos valores.
2. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente el Gerente del INDER-GUARNE y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
3. Los proponentes deberán presentarse bajo la modalidad de persona natural o persona jurídica.
4. Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.
5. Si alguno de los elementos que forman parte de la remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio.
6. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional, para el INDER-GUARNE incluido transporte para su devolución, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación.
7. Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al INDER-GUARNE: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.
8. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.

3.1. FICHA TÉCNICA DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA HÚMEDA DEL INDER – GUARNE

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe cumplir con el suministro de todos y cada uno de los insumos de acuerdo al siguiente detalle de los mismos, en la calidad y cantidad que a continuación se relaciona incluyendo transporte:

DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL
Aceite para guadaña 2T - JASO FD	36
ACPM x galón	50
Alicate de Electricista de 8 Pulgadas Ligero Mango de PVC	2
Alicate corta frio de 7 pulgadas mango confort	2
Alicate punta larga de 6 pulgadas, mangos recubiertos	2
Almádana de 8 libras, con cabo de madera	1
Arena	80
Arnés de guadaña reforzado - Correas de hombro ajustables y acolchadas	4
Azadón forjado con cabo 1850 gramos 1,2 metros	1
Azadón Gambia forjado 4230 con cabo de madera fina	1
Barra Agrícola de 150 cm En Acero Medio Carbono Peso 18 Lb	1
Balum conector cámara	6
Bisturí retráctil 18 mm	5
Bombillos led 30 wats Bombillo led T100, rosca E27, tensión 100-240 V, color de luz blanca 6500k.	25
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 1/2 Pulgada	8

Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 1 Pulgada	8
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 1 1/2 Pulgada	8
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 2 Pulgada	8
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 3 Pulgada	8
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 4 Pulgada	6
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 5 Pulgada	6
Cable dúplex 2x12 x metro blanco	70
Cable dúplex 2x14 x metro blanco	40
Cable encauchetado 2 x 12 (Multiflex) 2x12 AWG 1Mt negro	20
Cable UTP categoría 6 caja x 305 metros	1
Cable UTP para intemperie categoría 6 profesional caja x 305 metros, doble chaqueta UV.	1
Caja de sobreponer para UTP 10x10 para cámara	8
Cámara de seguridad Hikvision DS-2CD1123G0E-I(2.8mm) con resolución 2MP visión nocturna incluida color blanco	4
Canaleta 40x25 con adhesivo x 2 metros superficie dexon, color blanca con división	10
Canaleta mediana Canaleta de Superficie Dexson, Blanca, 20x12, con Adhesivo x 2 metros de largo.	20
Candado de 40mm de hierro en color latón y 2 llaves	10
Candado italiano 110 40mm con 2 llaves - garantía de por vida	4

Careta para soldadura - Suspensión de ajuste por intervalos., Para soldar en procesos: electrodo revestido (SWAM), micro alambre c/gas (GMAW) y s/gas (FCAW)., Fabricada en polipropileno de alto impacto., Ventanilla móvil para lente intercambiable., Dimensiones ventanilla: 2" x 4 1/4" (5 cm x 10.8 cm).	2
Careta para guadaña con malla metálica	10
Cautín para soldadura de estaño 30 Wats luz led 120 voltios.	1
Cemento x bulto de 50 kilos	60
Cincel plano 3/4 x 12 con protector	1
Cincel punta 3/4 x 12 con protector	1
Cinta aislante Cinta Aislante Temflex 165 Negra 18Mts	15
Cinta doble faz espuma 4957 - 19 mm x 25 metros	5
Cinta peligro antideslizante, adhesiva x 33 metros	3
Cinta peligro x 500 metros	3
Coche - carretilla con tolva metálica, rueda antipinchazos	1
Codal de 3mx6,5cmx2,5cm	1
Correa de amarre plástica 10 cm x 100 unidades	5
Correa de amarre plástica 15 cm x 100 unidades	5
Correa de amarre plástica 20 cm x 100 unidades	5
Correa de amarre plástica 30 cm x 100 unidades	5
Correa de amarre plástica 40 cm x 100 unidades	5
Cuchilla para guadaña ojo grande	4

Cuchilla para guadaña ojo pequeño	2
Delantal de carnaza de 120x60 reforzado	4
Disco para corte de metal 4 1/2	15
Escalera 3.40m 10Pasos Tijera Alum 113K Ti Fanes	1
Escalera Certificada 2.10 m 7 Pasos Tijera en Aluminio Tipo II 102 kg Fanes	1
Escuadra fija de 12 pulgadas	1
Esmalte (3 en 1) - pintura a base de aceite para metal y madera x galón. (rojo, verde, negro, blanco).	5
Estopa x kilo	10
Espátula acero carbono 1" mango plástico	3
Espátula acero carbono 2" mango plástico	3
Espátula acero carbono 3" mango plástico	3
Espátula acero carbono 4" mango plástico	3
Flexómetro de 8 metros	4
Gafas de seguridad transparentes seguridad nitro II UV, antiempañante	20
Gafas de seguridad lente oscuro	10
Gasolina x galón	150
Generador de tonos	1
Grasa multipropósito AA roja x libra	15
Guante de nylon recubierto de nitrilo texturado talla 9/M	50
Guante caucho tallas 8 1/2 - 9 - 10	20
Herbicida x lt - (Glifosato)	30

Hidrolavadora a gasolina 7hp, cilindro 208cc, precio 3300 psi, flujo 8,5 L/min, combustible 2,6 litros, manguera de alta presión por 10 metros, incluye Lanza, Pistola, Manguera de alta presión 10 m, 5 Boquillas de conexión rápida.	1
Hombresolo o alicate de presión 10" boca curva.	2
Juego de destornilladores x 6 unidades estrella y pala.	2
Juego de herramientas jardineras set x 4 material acero de carbono y mango de madera, 2 palas y 2 rastrillos.	2
Juego de llaves - Juego de Llaves 22 Piezas Mixtas Métricas y Pulgadas Cromo Vanadio	2
Juego de llaves bocafija	1
Lija x rollo 140 x 1 metro	5
Lija x rollo 180 x 1 metro	5
Lija x rollo 60 x 1 metro	5
Lija x rollo 80 x 1 metro	5
Llana lisa 11x5 pulgadas mango plástico	4
Llave de expansión - llave ajustable cromada 12"	2
Llave de tubo 14"	2
Llave lavamanos	6
Silicona Protector Hd en spray heavy duty 400ml	4
Lubricante 5:56 spray x 400 ml	6
Machete 3 canales pulido 18"	3
Mango de sierra - Marco Profesional Ajustable Segueta de 8.1/2" 10" y 12"	2
Manija para sanitario	5
Martillo 16 Oz mango de madera Ref 51-271	2

Mascarilla Reutilizable Doble Filtro.gases.virus+4 CartuchosFiltro carbón activo gases ácidos y vapores orgánicos	3
Multímetro Digital Profesional Mut-39	1
Nivel torpedo magnético de 9" 23cm, medición de 0", 45" y 90"	2
Nylon para guadaña redondo negro 3,3 Mm rollo x 573 metros	1
Ojalete para yoyo de guadaña automático	10
Pala Redonda Profesional Largo 146 cm y Ancho 27 cm, cabo de madera.	2
Palustre 8" 20cm	4
Pica - Zapapico Colima 5 libras con cabo	1
Pintura a base de agua para interior y exterior x caneca. (blanco, gris, rojo, verde, amarillo)	4
Pintura koraza gris basalto x caneca	3
Pintura pintutrafico acrílico x galón	4
Pistola Para Pintar De Succión 1000 Ml, Boquilla 1.5 Mm, con tarro.	1
PL285 PEGANTE galón	4
Plomada metálica con centro	1
Probador de Red UT681L	1
Puntas para taladro 50mm PH1 6 unidades	2
Rastrillo metálico 14 dientes con cabo de madera	2

Rastrillo plástico grande, Cabeza de polipropileno de alta resistencia. Mango de madera estufada de pino con acabado pulido. Cabeza: Rígida. Número de dientes: 26. Ancho de la cabeza: 24" (61 cm). Largo del mango: 48" (122 cm).	5
Reflector 150 wats Reflector LED potencia 150W, voltaje 100-240V, IP65, IK06, color de luz blanca 6500K	4
Reflector 200 wats Reflector LED potencia 200W, voltaje 100-240V, IP65, IK06, color de luz blanca 6500K	4
Reflector 400 wats Reflector LED potencia 200W, voltaje 100-240V, IP65, IK06, color de luz blanca 6500K	4
Remachadora profesional	2
Rodillo para pintar	10
Serrucho Profesional de 51 cm 8 DPP con Mango de Madera	2
Soldadura 6011 delgada x kilo	3
Interruptor Sencillo Conmutable Solaio Blanco	5
Taladro inalámbrico	1
Tapa oídos desechable con cordón	20
Tapa oídos en diadema	2
Tapa para yoyo de guadaña (rojo)	15
Toma doble Sistema de conexión de cables conductores de alimentación de energía tipo bornera con ajuste de tornillo, para cable flexible hasta calibre #12 AWG. Terminales metálicos robustos internos que aseguran una conexión óptima con la clavija. Toma corriente Doble Americano 2P+E Vive Veto	10

Tubo led luz blanca - que no requiera balasto electrónico.	40
Tubo led luz led - que no requiera balasto electrónico.	40
Válvula De Entrada Hidrostática Universal Para Sanitario Con Control de Nivel de Agua Exacto, Llenado Silencioso, Adaptable A 2", 1 1/2 " Y 1 1/4" Pulgadas Grival	6
Xilol x galón	10
Yoyo automático para guadaña sthill 280	10
Yoyo para guadaña (rojo)	15
Imperzil x galón	1
Sopladora A Gasolina 125BVX De 28 Cc 1 Hp	1
Sellador Sikaflex para Juntas de Dilatación Eco Gris 300 ml	10
Llave para bujía sthill 280	1
Destornillador pala perillero	1

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2, donde establece: “Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente”.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o

presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la propuesta económica. Hacen parte de la propuesta económica, la clasificación UNSPC, la imagen de cada ítem, así como del material biodegradable de empaque, lo anterior para tener seguridad de que los ítems a ofrecer si cumplen con lo requerido por la entidad contratante.

Observaciones a las características técnicas:

1. Los elementos serán suministrados en las cantidades y especificaciones previamente definidas por el INDER.
2. Los productos deben tener una garantía mínima de seis (6) meses.
3. Los tiempos de entrega de los productos son de diez (10) días corrientes.
4. Los insumos deberán ser entregados en la sede del INDER, en el municipio de Guarne.
5. En caso que los elementos presenten daño en el momento de la entrega o defecto de fabricación deberán ser reemplazados, el cambio deberá realizarse en un término no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato, si el domicilio del contratante es en municipios del área metropolitana del valle de aburra o del oriente cercano, si es de otro municipio de Antioquia o de otro municipio del país contará con siete (7) días hábiles a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato, el cambio no generará valores adicionales al contrato y los gastos de transporte de devolución y cambio de los elementos serán asumidos por el contratista.
6. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que puedan generar el proyecto y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto del presente proceso.
7. La propuesta debe incluir el I.V.A.
8. Los proponentes deberán disponer de una muestra física de los elementos a suministrar, los cuales serán verificados en la visita al establecimiento de comercio que se programa desde el INDER, en las fechas establecidas en el cronograma.
9. Los elementos objetos de este contrato son nuevos, en ningún momento se aceptan elementos de segunda o remanufacturados.

3.2. Documentos o Constancias Técnicas del oferente para acreditar el

cumplimiento de las condiciones técnicas

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimadas por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente iguales a los indicados en la ficha técnica de la entidad, en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Hacen parte de la ficha técnica, la clasificación UNSPSC del bien, la garantía del mismo e imagen de cada ítem, lo anterior para tener seguridad de que los ítems a ofrecer si cumplen con lo requerido por la entidad contratante.

3.3 CRITERIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS INSUMOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Las características y requerimientos técnicos para el suministro a contratar son claras, y será contrastada por el profesional de mantenimiento y la almacenista del Inder, quienes determinarán si cumple o no con las especificaciones requeridas.

4. PARTES:

Contratante: INDER GUARNE.
Contratista: Proponente seleccionado.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Suministro**.**

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA

El contratista deber cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

1. Entregar el suministro por su cuenta y riesgo.
2. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente ejecución del contratado.
3. Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo.
4. Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con INDER-GUARNE.
5. Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá:

1. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
2. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada suministro.
5. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
6. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
8. El contratista debe realizar la entrega de los suministros en las instalaciones del INDER-GUARNE, Carrera. 53 No.46A – 368 del Municipio de Guarne –

Antioquia, en los diez (10) días corrientes siguientes a la adjudicación del contrato.

9. El contratista deberá cambiar los elementos que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el INDER de Guarne en un término no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato, si el domicilio del contratante es en municipios del área metropolitana del valle de aburra o del oriente cercano, si es de otro municipio de Antioquia o de otro municipio del país contará con siete (7) días hábiles a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato, el cambio no generará valores adicionales al contrato y los gastos de transporte de devolución y cambio de los elementos serán asumidos por el contratista.
10. El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano. Así mismo asumirá los costos de envió y transporte por devolución de los elementos suministrados que presenten desperfectos o defectos de fabricación o que hayan sufrido averías en el proceso de transporte y entrega al contratante.
11. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
12. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
13. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
14. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
15. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

16. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
17. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

6.3. OBLIGACIONES DEL INDER

1. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
4. Facilitar AL CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD	CAUSAL			
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de características Técnicas	Subasta Inversa	electrónica	X
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Macro		
	Menor Cuantía			
	Prestación de Servicios de Salud			
	Licitación Declarada desierta			
	Enajenación de Bienes del Estado			
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación			
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Convenios o Contratos Interadministrativos			
	Bienes y Servicios que requieren reserva			

	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Mínima cuantía		
Otros		

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

El literal a), del numeral 2do, del artículo 2do, de la Ley 1150 del 2007, señala:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en artículo 2.2.1.2.1.2.2. y SS, utilizará para el presente proceso el procedimiento de Subasta Inversa, toda vez que los elementos a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización en la entidad. La subasta inversa será electrónica.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa electrónica para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

7.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN LA TVEC.

El INDER GUANE, deja constancia que una vez consultados los acuerdos maco de precios vigentes en la TVEC, se pudo establecer que:

	SI	NO
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC		X
El bien y/o servicio se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda		X

El bien y/o servicio se encuentra disponible en la modalidad de mínima cuantía en grandes almacenes	N/A	N/A

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevo a cabo el estudio del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

El mercado para los elementos requeridos por la entidad, se realiza directamente con empresas y/o personas del sector comercial idóneas para el desarrollo de esta actividad, además deberán ser idóneas, tener experiencia.

Según datos históricos en anteriores contrataciones bajo el objeto de suministros de insumos químicos para el mantenimiento de la zona húmeda del Inder Guarne., se realizó la consulta en el mercado local, obteniendo como resultado que existen personas naturales y jurídicas, especializadas en suministrar dichos elementos, objeto del presente estudio previo, además se realizó un análisis de los procesos anteriores adelantados por la entidad con similar objeto, determinándose que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien preste dicho suministro requerido por la entidad, podría cumplir en objeto contractual del contrato a suscribir, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato.

Para atender parte de los requerimientos que demanda el INDER-GUARNE, en cuanto a la naturaleza del objeto señalado, es necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales para la ejecución de los recursos que rigen a la Entidad, dando aplicación a lo prescrito por la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen proveedores que pueden suministrar los elementos requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes. Así mismo, se precisa que

los proveedores interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con las normas y principios ambientales, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en las leyes que regulan la materia.

Para llevar a cabo el presente proceso se consultaron empresas que prestan este tipo de servicios a través de consultas con otras entidades que han efectuado procesos similares, en este sentido y en atención a la cantidad y variedad de los elementos requeridos para ser suministrados, se recibieron tres cotizaciones que cumplieran con el 100% de los elementos cotizados. Las empresas que cotizaron son: C.I Cerro Verde el Oriente S.A.S y Suministros del Oriente Antioqueño S.A.S. Por lo tanto, a continuación, se detalla el promedio que arrojo dichas cotizaciones:

			COTIZACION 1	COTIZACION 2
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
Aceite para guadaña 2T - JASO FD	1	36	$ 61.832,98	$ 58.333,00
ACPM x galón	1	50	$ 19.504,00	$ 18.400,00
Alicate de Electricista de 8 Pulgadas Ligero Mango de PVC	1	2	$ 56.533,33	$ 53.333,33
Alicate corta frio de 7 pulgadas mango comfort	1	2	$ 48.583,33	$ 45.833,33
Alicate punta larga de 6 pulgadas, mangos recubiertos	1	2	$ 67.133,33	$ 63.333,33
Almadana de 8 libras, con cabo de madera	1	1	$ 151.933,33	$ 143.333,33
Arena	1	80	$ 21.878,40	$ 20.640,00
Arnes de guadaña reforzado - Correas de hombro ajustables y acolchadas	1	4	$ 79.500,00	$ 75.000,00
Azadón forjado con cabo 1850 gramos 1,2 metros	1	1	$ 176.490,00	$ 166.500,00
Azadón Gambia forjado 4230 con cabo de madera fina	1	1	$ 97.165,96	$ 91.666,00
Barra Agrícola de 150 cm En Acero Medio Carbono Peso 18 Lb	1	1	$ 303.690,00	$ 286.500,00
Balum conector cámara	1	6	$ 14.133,00	$ 13.333,33

Bisturí retráctil 18 mm	1	5	$ 14.133,00	$ 13.333,33
Bombillos led 30 wats Bombillo led T100, rosca E27, tensión 100-240 V, color de luz blanca 6500k.	1	25	$ 28.266,67	$ 26.666,67
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 1/2 Pulgada	1	8	$ 13.250,00	$ 12.500,00
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 1 Pulgada	1	8	$ 10.600,00	$ 10.000,00
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 1 1/2 Pulgada	1	8	$ 12.366,67	$ 11.666,67
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 2 Pulgada	1	8	$ 17.666,67	$ 16.666,67
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 3 Pulgada	1	8	$ 26.500,00	$ 25.000,00
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 4 Pulgada	1	6	$ 38.866,67	$ 36.666,67
Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 5 Pulgada	1	6	$ 61.833,33	$ 58.333,33
Cable dúplex 2x12 x metro blanco	1	70	$ 10.953,33	$ 10.333,33
Cable dúplex 2x14 x metro blanco	1	40	$ 7.066,67	$ 6.666,67
Cable encauchetado 2 x 12 Cable Encauchetado (Multiflex) 2x12 AWG 1Mt negro	1	20	$ 13.956,67	$ 13.166,67
Cable UTP categoría 6 caja x 305 metros	1	1	$ 1.454.850,00	$ 1.372.500,00
Cable UTP para interperie categoría 6 profesional caja x 305 metros, doble chaqueta UV.	1	1	$ 2.650.000,00	$ 2.500.000,00
Caja de sobreponer para UTP 10x10 para cámara	1	8	$ 12.366,67	$ 11.666,67

Cámara Cámara de seguridad Hikvision DS-2CD1123G0E-I(2.8mm) con resolución 2MP visión nocturna incluida color blanco	1	4	$ 954.000,00	$ 900.000,00
Canaleta 40x25 con adhesivo x 2 metros superficie dexon, color blanca con división	1	10	$ 84.800,00	$ 80.000,00
Canaleta mediana Canaleta de Superficie Dexson, Blanca, 20x12, con Adhesivo x 2 metros de largo.	1	20	$ 31.800,00	$ 30.000,00
Candado de 40mm de hierro en color laton y 2 llaves	1	10	$ 26.500,00	$ 25.000,00
Candado italiano 110 40mm con 2 llaves - garantía de por vida	1	4	$ 115.610,67	$ 109.066,67
Careta para soldadura - Suspensión de ajuste por intervalos., Para soldar en procesos: electrodo revestido (SWAM), microalambre c/gas (GMAW) y s/gas (FCAW)., Fabricada en polipropileno de alto impacto., Ventanilla móvil para lente intercambiable., Dimensiones ventanilla: 2" x 4 1/4" (5 cm x 10.8 cm).	1	2	$ 95.400,00	$ 90.000,00
Careta para guadaña con malla metálica	1	10	$ 65.366,67	$ 61.666,67
Cautín para soldadura de estaño 30 Wats luz led 120 voltios.	1	1	$ 167.833,33	$ 158.333,33
Cemento x bulto de 50 kilos	1	60	$ 95.988,30	$ 90.555,00
Cincel plano 3/4 x 12 con protector	1	1	$ 44.166,67	$ 41.666,67
Cincel punta 3/4 x 12 con protector	1	1	$ 31.800,00	$ 30.000,00
Cinta aislante Cinta Aislante Temflex 165 Negra 18Mts	1	15	$ 13.250,00	$ 12.500,00

Cinta doble faz espuma 4957 - 19 mm x 25 metros	1	5	$ 201.954,46	$ 190.523,08
Cinta peligro antideslizante, adhesiva x 33 metros	1	3	$ 90.100,00	$ 85.000,00
Cinta peligro x 500 metros	1	3	$ 106.000,00	$ 100.000,00
Coche - carretilla con tolva metálica, rueda antipinchazo	1	1	$ 628.933,33	$ 593.333,33
Codal de 3mx6,5cmx2,5cm	1	1	$ 195.718,40	$ 184.640,00
Correa de amarre plástica 10 cm x 100 unidades	1	5	$ 7.066,67	$ 6.666,67
Correa de amarre plástica 15 cm x 100 unidades	1	5	$ 12.366,67	$ 11.666,67
Correa de amarre plástica 20 cm x 100 unidades	1	5	$ 19.433,33	$ 18.333,33
Correa de amarre plástica 30 cm x 100 unidades	1	5	$ 33.566,67	$ 31.666,67
Correa de amarre plástica 40 cm x 100 unidades	1	5	$ 49.466,67	$ 46.666,67
Cuchilla para guadaña ojo grande	1	4	$ 107.413,33	$ 101.333,33
Cuchilla para guadaña ojo pequeño	1	2	$ 33.637,33	$ 31.733,33
Delantal de carnaza de 120x60 reforzado	1	4	$ 113.066,67	$ 106.666,67
Disco para corte de metal 4 1/2	1	15	$ 7.066,67	$ 6.666,67
Escalera 3.40m 10Pasos Tijera Alum 113K Ti Fanes	1	1	$ 1.865.317,33	$ 1.759.733,33
Escalera Certificada 2.10 m 7 Pasos Tijera en Aluminio Tipo II 102 kg Fanes	1	1	$ 1.212.357,33	$ 1.143.733,33
Escuadra fija de 12 pulgadas	1	1	$ 118.437,33	$ 111.733,33
Esmalte (3 en 1) - pintura a base de aceite para metal y madera x galón. (Rojo, verde, negro, blanco).	1	5	$ 319.130,67	$ 301.066,67
Estopa x kilo	1	10	$ 16.783,33	$ 15.833,33
Espátula acero carbono 1" mango plástico	1	3	$ 14.133,30	$ 13.333,33

Espátula acero carbono 2" mango plástico	1	3	$ 15.900,00	$ 15.000,00
Espátula acero carbono 3" mango plástico	1	3	$ 17.666,67	$ 16.666,67
Espátula acero carbono 4" mango plástico	1	3	$ 21.200,00	$ 20.000,00
Flexómetro de 8 metros	1	4	$ 31.800,00	$ 30.000,00
Gafas de seguridad transparentes seguridad nitro II UV, antiempañante	1	20	$ 13.250,00	$ 12.500,00
Gafas de seguridad lente oscuro	1	10	$ 13.250,00	$ 12.500,00
Gasolina x galón	1	150	$ 27.984,00	$ 26.400,00
Generador de tonos	1	1	$ 584.130,67	$ 551.066,67
Grasa multipropósito AA roja x libra	1	15	$ 22.613,33	$ 21.333,33
Guante de nylon recubierto de nitrilo texturado talla 9/M	1	50	$ 14.133,33	$ 13.333,33
Guante caucho tallas 8 1/2 - 9 - 10	1	20	$ 14.133,33	$ 13.333,33
Herbicida x lt - (Glifosato)	1	30	$ 59.360,00	$ 56.000,00
Hidrolavadora a gasolina 7hp, cilindro 208cc, presio 3300 psi, flujo 8,5 L/min, combustible 2,6 litros, manguera de alta presión por 10 metros, incluye Lanza, Pistola, Manguera de alta presión 10 m, 5 Boquillas de conexión rápida.	1	1	$ 6.933.813,33	$ 6.541.333,33
Hombresolo o alicate de presión 10" boca curva.	1	2	$ 74.200,00	$ 70.000,00
Juego de destornilladores x 6 unidades estrella y pala.	1	2	$ 87.450,00	$ 82.500,00
Juego de herramientas jardineras set x 4 material acero de carbono y mango de madera, 2 palas y 2 rastrillos.	1	2	$ 74.200,00	$ 70.000,00

Juego de llaves - Juego de Llaves 22 Piezas Mixtas Métricas y Pulgadas Cromo Vanadio	1	2	$ 2.120.000,00	$ 2.000.000,00
Juego de llaves bocafija	1	1	$ 155.466,67	$ 146.666,67
Lija x rollo 140 x 1 metro	1	5	$ 50.597,33	$ 47.733,33
Lija x rollo 180 x 1 metro	1	5	$ 50.597,33	$ 47.733,33
Lija x rollo 60 x 1 metro	1	5	$ 50.597,33	$ 47.733,33
Lija x rollo 80 x 1 metro	1	5	$ 50.597,33	$ 47.733,33
Llana lisa 11x5 pulgadas mango plástico	1	4	$ 50.597,33	$ 47.733,33
Llave de expansión - llave ajustable cromada 12"	1	2	$ 79.500,00	$ 75.000,00
Llave de tubo 14"	1	2	$ 74.200,00	$ 70.000,00
Llave lavamanos	1	6	$ 40.280,00	$ 38.000,00
Silicona Protector Hd en spray heavy duty 400ml	1	4	$ 24.380,00	$ 23.000,00
Lubricante 5:56 spray x 400 ml	1	6	$ 49.466,67	$ 46.666,67
Machete 3 canales pulido 18"	1	3	$ 54.766,67	$ 51.666,67
Mango de sierra - Marco Profesional Ajustable Segueta de 8.1/2" 10" y 12" Truper	1	2	$ 109.533,33	$ 103.333,33
Manija para sanitario	1	5	$ 24.026,67	$ 22.666,67
Martillo 16 Oz mango de madera Ref. 51-271	1	2	$ 49.466,67	$ 46.666,67
Mascarilla Reutilizable Doble Filtro.gases.virus+4 Cartuchos Filtro carbón activo gases ácidos y vapores orgánicos	1	3	$ 121.264,00	$ 114.400,00
Multímetro Digital Profesional Mut-39	1	1	$ 266.766,67	$ 251.666,67
Nivel torpedo magnético de 9" 23cm, medición de 0", 45" y 90"	1	2	$ 38.866,67	$ 36.666,67
Nylon para guadaña redondo negro 3,3 Mm rollo x 573 metros	1	1	$ 1.224.512,00	$ 1.155.200,00

Ojalete para yoyo de guadaña automático	1	10	$ 28.266,67	$ 26.666,67
Pala Redonda Profesional Largo 146 cm y Ancho 27 cm, cabo de madera.	1	2	$ 194.757,33	$ 183.733,33
Palustre 8" 20cm	1	4	$ 47.700,00	$ 45.000,00
Pica - Zapapico Colima 5 libras con cabo	1	1	$ 254.117,33	$ 239.733,33
Pintura a base de agua para interior y exterior x caneca. (blanco, gris, rojo, verde, amarillo)	1	4	$ 688.858,67	$ 649.866,67
Pintura koraza gris basalto x caneca	1	3	$ 1.307.616,00	$ 1.233.600,00
Pintura pintutrafico acrílico x galón	1	4	$ 1.345.210,67	$ 1.269.066,67
Pistola Para Pintar De Succión 1000 Ml, Boquilla 1.5 Mm, con tarro.	1	1	$ 375.664,00	$ 354.400,00
PL285 PEGANTE galón	1	4	$ 310.650,67	$ 293.066,67
Plomada metálica con centro	1	1	$ 112.784,00	$ 106.400,00
Probador de Red UT681L	1	1	$ 153.700,00	$ 145.000,00
Puntas para taladro 50mm PH1 6 unidades	1	2	$ 73.210,67	$ 69.066,67
Rastrillo metálico 14 dientes con cabo de madera	1	2	$ 98.650,67	$ 93.066,67
Rastrillo plástico grande, Cabeza de polipropileno de alta resistencia. Mango de madera estufada de pino con acabado pulido. Cabeza: Rígida. Número de dientes: 26. Ancho de la cabeza: 24" (61 cm). Largo del mango: 48" (122 cm).	1	5	$ 135.397,33	$ 127.733,33
Reflector 150 wats Reflector LED potencia 150W, voltaje 100-240V, IP65, IK06, color de luz blanca 6500K	1	4	$ 167.833,33	$ 158.333,33

Reflector 200 wats Reflector LED potencia 200W, voltaje 100-240V, IP65, IK06, color de luz blanca 6500K	1	4	$ 203.166,67	$ 191.666,67
Reflector 400 wats Reflector LED potencia 200W, voltaje 100-240V, IP65, IK06, color de luz blanca 6500K	1	4	$ 318.000,00	$ 300.000,00
Remachadora profesional	1	2	$ 81.266,67	$ 76.666,67
Rodillo para pintar	1	10	$ 28.266,67	$ 26.666,67
Serrucho Profesional de 51 cm 8 DPP con Mango de Madera	1	2	$ 84.800,00	$ 80.000,00
Soldadura 6011 delgada x kilo	1	3	$ 42.400,00	$ 40.000,00
Interruptor Sencillo Conmutable Solaio Blanco	1	5	$ 15.016,67	$ 14.166,67
Taladro inalámbrico	1	1	$ 1.307.333,33	$ 1.233.333,33
Tapa oídos desechable con cordón	1	20	$ 3.886,67	$ 3.666,67
Tapa oídos en diadema	1	2	$ 58.300,00	$ 55.000,00
Tapa para yoyo de guadaña (rojo)	1	15	$ 33.920,00	$ 32.000,00
Toma doble Sistema de conexión de cables conductores de alimentación de energía tipo bornera con ajuste de tornillo, para cable flexible hasta calibre #12 AWG. Terminales metálicos robustos internos que aseguran una conexión óptima con la clavija. Tomacorriente Doble Americano 2P+E Vive Veto	1	10	$ 10.600,00	$ 10.000,00
Tubo led luz blanca - que no requiera balasto electrónico.	1	40	$ 17.666,67	$ 16.666,67
Tubo led luz led - que no requiera balasto electrónico.	1	40	$ 17.666,67	$ 16.666,67

Válvula De Entrada Hidrostática Universal Para Sanitario Con Control de Nivel de Agua Exacto, Llenado Silencioso, Adaptable A 2", 1 1/2 " Y 1 1/4" Pulgadas Grival	1	6	$ 78.864,00	$ 74.400,00
Xilol x galón	1	10	$ 124.936,67	$ 117.866,67
Yoyo automático para guadaña sthill 280	1	10	$ 155.466,67	$ 146.666,67
Yoyo para guadaña (rojo)	1	15	$ 108.826,67	$ 102.666,67
Imperzil x galón	1	1	$ 429.512,00	$ 405.200,00
Sopladora A Gasolina 125BVX De 28 Cc 1 Hp	1	1	$ 4.132.304,00	$ 3.898.400,00
Sellador Sikaflex para Juntas de Dilatación Eco Gris 300 ml	1	10	$ 129.744,00	$ 122.400,00
Llave para bujía sthill 280	1	1	$ 67.840,00	$ 64.000,00
Destornillador pala perillero	1	1	$ 7.066,67	$ 6.666,67

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas directamente a los prestadores del servicio y acorde con el presupuesto asignado.

Para obtener el presupuesto oficial se tuvo en cuenta los precios de mercados actuales para este tipo de servicios a través de cotizaciones realizadas en el mercado y teniendo en cuenta que tres empresas presentaron una cotización del 100% de los elementos o implementos requeridos se tendrá como valor estimado del contrato haciendo un promedio entre los valores cotizados por las 3 empresas.

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Estudiada la necesidad, se realizó un estudio de precios del mercado, con lo cual se fijó el valor unitario de los siguientes productos requeridos por la entidad. Por lo tanto, una vez establecido este valor y los servicios requeridos, la Entidad destinó como presupuesto oficial la suma **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L.C ($92.554.733), IVA INCLUIDO.**

LISTADO INSUMOS DE MANTENIMIENTO 2026								
			COTIZACION N° 1		COTIZACION N° 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Aceite para guadaña 2T - JASO FD	36	$ 61.832,98	$ 2.225.987,28	$ 58.333,00	$ 2.099.988,00	$ 60.082,99	$ 2.162.987,64
2	ACPM x galon	50	$ 19.504,00	$ 975.200,00	$ 18.400,00	$ 920.000,00	$ 18.952,00	$ 947.600,00
3	Alicate de Electricista de 8 Pulgadas Ligero Mango de PVC	2	$ 56.533,33	$ 113.066,66	$ 53.333,33	$ 106.666,66	$ 54.933,33	$ 109.866,66
4	Alicate corta frio de 7 pulgadas mango comfort	2	$ 48.583,33	$ 97.166,66	$ 45.833,33	$ 91.666,66	$ 47.208,33	$ 94.416,66
5	Alicate punta larga de 6 pulgadas, mangos recubiertos	2	$ 67.133,33	$ 134.266,66	$ 63.333,33	$ 126.666,66	$ 65.233,33	$ 130.466,66
6	Almadana de 8 libras, con cabo de madera	1	$ 151.933,33	$ 151.933,33	$ 143.333,33	$ 143.333,33	$ 147.633,33	$ 147.633,33
7	Arena	80	$ 21.878,40	$ 1.750.272,00	$ 20.640,00	$ 1.651.200,00	$ 21.259,20	$ 1.700.736,00
8	Arnes de guadaña reforzado - Correas de hombro ajustables y acolchadas	4	$ 79.500,00	$ 318.000,00	$ 75.000,00	$ 300.000,00	$ 77.250,00	$ 309.000,00
9	Azadon forjado con cabo 1850	1	$ 176.490,00	$ 176.490,00	$ 166.500,00	$ 166.500,00	$ 171.495,00	$ 171.495,00

	gramos 1,2 metros							
10	Azadon gambia forjado 4230 con cabo de madera fina	1	$ 97.165,96	$ 97.165,96	$ 91.666,00	$ 91.666,00	$ 94.415,98	$ 94.415,98
11	Barra Agrícola de 150 cm En Acero Medio Carbono Peso 18 Lb	1	$ 303.690,00	$ 303.690,00	$ 286.500,00	$ 286.500,00	$ 295.095,00	$ 295.095,00
12	Balum conector camara	6	$ 14.133,00	$ 84.798,00	$ 13.333,33	$ 79.999,98	$ 13.733,17	$ 82.398,99
13	Bisturi retractil 18 mm	5	$ 14.133,00	$ 70.665,00	$ 13.333,33	$ 66.666,65	$ 13.733,17	$ 68.665,83
14	Bombillos led 30 wats Bombillo led T100, rosca E27, tensión 100-240 V, color de luz blanca 6500k.	25	$ 28.266,67	$ 706.666,75	$ 26.666,67	$ 666.666,75	$ 27.466,67	$ 686.666,75
15	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 1/2 Pulgada	8	$ 13.250,00	$ 106.000,00	$ 12.500,00	$ 100.000,00	$ 12.875,00	$ 103.000,00
16	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 1 Pulgada	8	$ 10.600,00	$ 84.800,00	$ 10.000,00	$ 80.000,00	$ 10.300,00	$ 82.400,00
17	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 1 1/2 Pulgada	8	$ 12.366,67	$ 98.933,36	$ 11.666,67	$ 93.333,36	$ 12.016,67	$ 96.133,36
18	Brocha en Cerda Mona Cabo	8	$ 17.666,67	$ 141.333,36	$ 16.666,67	$ 133.333,36	$ 17.166,67	$ 137.333,36

	Azul de 2 Pulgada							
19	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 3 Pulgada	8	$ 26.500,00	$ 212.000,00	$ 25.000,00	$ 200.000,00	$ 25.750,00	$ 206.000,00
20	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 4 Pulgada	6	$ 38.866,67	$ 233.200,02	$ 36.666,67	$ 220.000,02	$ 37.766,67	$ 226.600,02
21	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 5 Pulgada	6	$ 61.833,33	$ 370.999,98	$ 58.333,33	$ 349.999,98	$ 60.083,33	$ 360.499,98
22	Cable duplex 2x12 x metro blanco	70	$ 10.953,33	$ 766.733,10	$ 10.333,33	$ 723.333,10	$ 10.643,33	$ 745.033,10
23	Cable duplex 2x14 x metro blanco	40	$ 7.066,67	$ 282.666,80	$ 6.666,67	$ 266.666,80	$ 6.866,67	$ 274.666,80
24	Cable encaucheta do 2 x 12 Cable Encaucheta do (Multiflex) 2x12 AWG 1Mt negro	20	$ 13.956,67	$ 279.133,40	$ 13.166,67	$ 263.333,40	$ 13.561,67	$ 271.233,40
25	Cable UTP categoria 6 caja x 305 metros	1	$ 1.454.850,00	$ 1.454.850,00	$ 1.372.500,00	$ 1.372.500,00	$ 1.413.675,00	$ 1.413.675,00
26	Cable UTP para interperie categoria 6 profesional caja x 305 metros, doble	1	$ 2.650.000,00	$ 2.650.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.575.000,00	$ 2.575.000,00

	chaqueta UV.							
27	Caja de sobreponer para UTP 10x10 para camara	8	$ 12.366,67	$ 98.933,36	$ 11.666,67	$ 93.333,36	$ 12.016,67	$ 96.133,36
28	Camara Cámara de seguridad Hikvision DS-2CD1123G0E-I(2.8mm) con resolución 2MP visión nocturna incluida color blanco	4	$ 954.000,00	$ 3.816.000,00	$ 900.000,00	$ 3.600.000,00	$ 927.000,00	$ 3.708.000,00
29	Canaleta 40x25 con adhesivo x 2 metros superficie dexon, color blanca con division	10	$ 84.800,00	$ 848.000,00	$ 80.000,00	$ 800.000,00	$ 82.400,00	$ 824.000,00
30	Canaleta mediana Canaleta de Superficie Dexson, Blanca, 20x12, con Adhesivo x 2 metros de largo.	20	$ 31.800,00	$ 636.000,00	$ 30.000,00	$ 600.000,00	$ 30.900,00	$ 618.000,00
31	Candado de 40mm de hierro en color laton y 2 llaves	10	$ 26.500,00	$ 265.000,00	$ 25.000,00	$ 250.000,00	$ 25.750,00	$ 257.500,00

32	Candado italiano 110 40mm con 2 llaves - garantía de por vida	4	$ 115.610,67	$ 462.442,68	$ 109.066,67	$ 436.266,68	$ 112.338,67	$ 449.354,68
33	Careta para soldadura - Suspensión de ajuste por intervalos., Para soldar en procesos: electrodo revestido (SWAM), microalambre c/gas (GMAW) y s/gas (FCAW)., Fabricada en polipropileno de alto impacto., Ventanilla móvil para lente intercambiable., Dimensiones ventanilla: 2" x 4 1/4" (5 cm x 10.8 cm).	2	$ 95.400,00	$ 190.800,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00	$ 92.700,00	$ 185.400,00
34	Careta para guadaña con malla metalica	10	$ 65.366,67	$ 653.666,70	$ 61.666,67	$ 616.666,70	$ 63.516,67	$ 635.166,70
35	Cautin para soldadura de estaño 30 Wats luz led 120 voltios.	1	$ 167.833,33	$ 167.833,33	$ 158.333,33	$ 158.333,33	$ 163.083,33	$ 163.083,33

36	Cemento x bulto de 50 kilos	60	$ 95.988,30	$ 5.759.298,00	$ 90.555,00	$ 5.433.300,00	$ 93.271,65	$ 5.596.299,00
37	Cincel plano 3/4 x 12 con protector	1	$ 44.166,67	$ 44.166,67	$ 41.666,67	$ 41.666,67	$ 42.916,67	$ 42.916,67
38	Cincel punta 3/4 x 12 con protector	1	$ 31.800,00	$ 31.800,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.900,00	$ 30.900,00
39	Cinta aislante Cinta Aislante Temflex 165 Negra 18Mts	15	$ 13.250,00	$ 198.750,00	$ 12.500,00	$ 187.500,00	$ 12.875,00	$ 193.125,00
40	Cinta doble faz espuma 4957 - 19 mm x 25 metros	5	$ 201.954,46	$ 1.009.772,30	$ 190.523,08	$ 952.615,40	$ 196.238,77	$ 981.193,85
41	Cinta peligro antideslizante, adhesiva x 33 metros	3	$ 90.100,00	$ 270.300,00	$ 85.000,00	$ 255.000,00	$ 87.550,00	$ 262.650,00
42	Cinta peligro x 500 metros	3	$ 106.000,00	$ 318.000,00	$ 100.000,00	$ 300.000,00	$ 103.000,00	$ 309.000,00
43	Coche - carretilla con tolva metálica, rueda antipinchazo	1	$ 628.933,33	$ 628.933,33	$ 593.333,33	$ 593.333,33	$ 611.133,33	$ 611.133,33
44	Codal de 3mx6,5cmx 2,5cm	1	$ 195.718,40	$ 195.718,40	$ 184.640,00	$ 184.640,00	$ 190.179,20	$ 190.179,20
45	Correa de amarre plastica 10 cm x 100 unidades	5	$ 7.066,67	$ 35.333,35	$ 6.666,67	$ 33.333,35	$ 6.866,67	$ 34.333,35
46	Correa de amarre	5	$ 12.366,67	$ 61.833,35	$ 11.666,67	$ 58.333,35	$ 12.016,67	$ 60.083,35

	plastica 15 cm x 100 unidades							
47	Correa de amarre plastica 20 cm x 100 unidades	5	$ 19.433,33	$ 97.166,65	$ 18.333,33	$ 91.666,65	$ 18.883,33	$ 94.416,65
48	Correa de amarre plastica 30 cm x 100 unidades	5	$ 33.566,67	$ 167.833,35	$ 31.666,67	$ 158.333,35	$ 32.616,67	$ 163.083,35
49	Correa de amarre plastica 40 cm x 100 unidades	5	$ 49.466,67	$ 247.333,35	$ 46.666,67	$ 233.333,35	$ 48.066,67	$ 240.333,35
50	Cuchilla para guadaña ojo grande	4	$ 107.413,33	$ 429.653,32	$ 101.333,33	$ 405.333,32	$ 104.373,33	$ 417.493,32
51	Cuchilla para guadaña ojo pequeño	2	$ 33.637,33	$ 67.274,66	$ 31.733,33	$ 63.466,66	$ 32.685,33	$ 65.370,66
52	Delantal de carnaza de 120x60 reforzado	4	$ 113.066,67	$ 452.266,68	$ 106.666,67	$ 426.666,68	$ 109.866,67	$ 439.466,68
53	Disco para corte de metal 4 1/2	15	$ 7.066,67	$ 106.000,05	$ 6.666,67	$ 100.000,05	$ 6.866,67	$ 103.000,05
54	Escalera 3.40m 10Pasos Tijera Alum 113K Ti Fanes	1	$ 1.865.317,33	$ 1.865.317,33	$ 1.759.733,33	$ 1.759.733,33	$ 1.812.525,33	$ 1.812.525,33
55	Escalera Certificada 2.10 m 7 Pasos Tijera en Aluminio Tipo II 102 kg Fanes	1	$ 1.212.357,33	$ 1.212.357,33	$ 1.143.733,33	$ 1.143.733,33	$ 1.178.045,33	$ 1.178.045,33

56	Escuadra fija de 12 pulgadas	1	$ 118.437,33	$ 118.437,33	$ 111.733,33	$ 111.733,33	$ 115.085,33	$ 115.085,33
57	Esmalte (3 en 1) - pintura a base de aceite para metal y madera x galón. (rojo, verde, negro, blanco).	5	$ 319.130,67	$ 1.595.653,35	$ 301.066,67	$ 1.505.333,35	$ 310.098,67	$ 1.550.493,35
58	Estopa x kilo	10	$ 16.783,33	$ 167.833,30	$ 15.833,33	$ 158.333,30	$ 16.308,33	$ 163.083,30
59	Espatula acero carbono 1" mango plástico	3	$ 14.133,30	$ 42.399,90	$ 13.333,33	$ 39.999,99	$ 13.733,32	$ 41.199,95
60	Espatula acero carbono 2" mango plástico	3	$ 15.900,00	$ 47.700,00	$ 15.000,00	$ 45.000,00	$ 15.450,00	$ 46.350,00
61	Espatula acero carbono 3" mango plástico	3	$ 17.666,67	$ 53.000,01	$ 16.666,67	$ 50.000,01	$ 17.166,67	$ 51.500,01
62	Espatula acero carbono 4" mango plástico	3	$ 21.200,00	$ 63.600,00	$ 20.000,00	$ 60.000,00	$ 20.600,00	$ 61.800,00
63	Flexometro de 8 metros	4	$ 31.800,00	$ 127.200,00	$ 30.000,00	$ 120.000,00	$ 30.900,00	$ 123.600,00
64	Gafas de seguridad transparentes seguridad nitro II UV, antiempañante	20	$ 13.250,00	$ 265.000,00	$ 12.500,00	$ 250.000,00	$ 12.875,00	$ 257.500,00
65	Gafas de seguridad	10	$ 13.250,00	$ 132.500,00	$ 12.500,00	$ 125.000,00	$ 12.875,00	$ 128.750,00

	lente oscuro							
66	Gasolina x galon	150	$ 27.984,00	$ 4.197.600,00	$ 26.400,00	$ 3.960.000,00	$ 27.192,00	$ 4.078.800,00
67	Generador de tonos	1	$ 584.130,67	$ 584.130,67	$ 551.066,67	$ 551.066,67	$ 567.598,67	$ 567.598,67
68	Grasa multiproposito AA roja x libra	15	$ 22.613,33	$ 339.199,95	$ 21.333,33	$ 319.999,95	$ 21.973,33	$ 329.599,95
69	Guante de nylon recubierto de nitrilo texturado talla 9/M	50	$ 14.133,33	$ 706.666,50	$ 13.333,33	$ 666.666,50	$ 13.733,33	$ 686.666,50
70	Guante caucho tallas 8 1/2 - 9 - 10	20	$ 14.133,33	$ 282.666,60	$ 13.333,33	$ 266.666,60	$ 13.733,33	$ 274.666,60
71	Herbicida x lt - (Glifosato)	30	$ 59.360,00	$ 1.780.800,00	$ 56.000,00	$ 1.680.000,00	$ 57.680,00	$ 1.730.400,00
72	Hidrolavadora a gasolina 7hp, cilindro 208cc, presio 3300 psi, flujo 8,5 L/min, combustible 2,6 litros, manguera de alta presion por 10 metros, incluye Lanza, Pistola, Manguera de alta presión 10 m, 5 Boquillas de	1	$ 6.933.813,33	$ 6.933.813,33	$ 6.541.333,33	$ 6.541.333,33	$ 6.737.573,33	$ 6.737.573,33

	conexión rápida.							
73	Hombresolo o alicate de presion 10" boca curva.	2	$ 74.200,00	$ 148.400,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 72.100,00	$ 144.200,00
74	Juego de destornilladores x 6 unidades estrella y pala.	2	$ 87.450,00	$ 174.900,00	$ 82.500,00	$ 165.000,00	$ 84.975,00	$ 169.950,00
75	Juego de herramientas jardineras set x 4 material acero de carbono y mango de madera, 2 palas y 2 rastrillos.	2	$ 74.200,00	$ 148.400,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 72.100,00	$ 144.200,00
76	Juego de llaves - Juego de Llaves 22 Piezas Mixtas Métricas y Pulgadas Cromo Vanadio	2	$ 2.120.000,00	$ 4.240.000,00	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 2.060.000,00	$ 4.120.000,00
77	Juego de llaves bocafija	1	$ 155.466,67	$ 155.466,67	$ 146.666,67	$ 146.666,67	$ 151.066,67	$ 151.066,67
78	Lija x rollo 140 x 1 metro	5	$ 50.597,33	$ 252.986,65	$ 47.733,33	$ 238.666,65	$ 49.165,33	$ 245.826,65

79	Lija x rollo 180 x 1 metro	5	$ 50.597,33	$ 252.986,65	$ 47.733,33	$ 238.666,65	$ 49.165,33	$ 245.826,65
80	Lija x rollo 60 x 1 metro	5	$ 50.597,33	$ 252.986,65	$ 47.733,33	$ 238.666,65	$ 49.165,33	$ 245.826,65
81	Lija x rollo 80 x 1 metro	5	$ 50.597,33	$ 252.986,65	$ 47.733,33	$ 238.666,65	$ 49.165,33	$ 245.826,65
82	Llana lisa 11x5 pulgadas mango plastico	4	$ 50.597,33	$ 202.389,32	$ 47.733,33	$ 190.933,32	$ 49.165,33	$ 196.661,32
83	Llave de expansion - llave ajustable cromada 12"	2	$ 79.500,00	$ 159.000,00	$ 75.000,00	$ 150.000,00	$ 77.250,00	$ 154.500,00
84	Llave de tubo 14"	2	$ 74.200,00	$ 148.400,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 72.100,00	$ 144.200,00
85	Llave lavamanos	6	$ 40.280,00	$ 241.680,00	$ 38.000,00	$ 228.000,00	$ 39.140,00	$ 234.840,00
86	Silicona Protector Hd en spray heavy duty 400ml	4	$ 24.380,00	$ 97.520,00	$ 23.000,00	$ 92.000,00	$ 23.690,00	$ 94.760,00
87	Lubricante 5:56 spray x 400 ml	6	$ 49.466,67	$ 296.800,02	$ 46.666,67	$ 280.000,02	$ 48.066,67	$ 288.400,02
88	Machete 3 canales pulido 18"	3	$ 54.766,67	$ 164.300,01	$ 51.666,67	$ 155.000,01	$ 53.216,67	$ 159.650,01
89	Mango de sierra - Marco Profesional Ajustable Segueta de 8.1/2" 10" y 12" Truper	2	$ 109.533,33	$ 219.066,66	$ 103.333,33	$ 206.666,66	$ 106.433,33	$ 212.866,66
90	Manija para sanitario	5	$ 24.026,67	$ 120.133,35	$ 22.666,67	$ 113.333,35	$ 23.346,67	$ 116.733,35
91	Martillo 16 Oz mango	2	$ 49.466,67	$ 98.933,34	$ 46.666,67	$ 93.333,34	$ 48.066,67	$ 96.133,34

	de madera Ref 51-271							
92	Mascarilla Reutilizable Doble Filtro.gases .virus+4 CartuchosFiltro carbón activo gases ácidos y vapores orgánicos	3	$ 121.264,00	$ 363.792,00	$ 114.400,00	$ 343.200,00	$ 117.832,00	$ 353.496,00
93	Multímetro Digital Profesional Mut-39	1	$ 266.766,67	$ 266.766,67	$ 251.666,67	$ 251.666,67	$ 259.216,67	$ 259.216,67
94	Nivel torpedo magnetico de 9" 23cm, medicion de 0", 45" y 90"	2	$ 38.866,67	$ 77.733,34	$ 36.666,67	$ 73.333,34	$ 37.766,67	$ 75.533,34
95	Nylon para guadaña redondo negro 3,3 Mm rollo x 573 metros	1	$ 1.224.512,00	$ 1.224.512,00	$ 1.155.200,00	$ 1.155.200,00	$ 1.189.856,00	$ 1.189.856,00
96	Ojalete para yoyo de guadaña automatico	10	$ 28.266,67	$ 282.666,70	$ 26.666,67	$ 266.666,70	$ 27.466,67	$ 274.666,70
97	Pala Redonda Profesional Largo 146 cm y Ancho 27 cm, cabo de madera.	2	$ 194.757,33	$ 389.514,66	$ 183.733,33	$ 367.466,66	$ 189.245,33	$ 378.490,66
98	Palustre 8" 20cm	4	$ 47.700,00	$ 190.800,00	$ 45.000,00	$ 180.000,00	$ 46.350,00	$ 185.400,00
99	Pica - Zapapico Colima 5	1	$ 254.117,33	$ 254.117,33	$ 239.733,33	$ 239.733,33	$ 246.925,33	$ 246.925,33

	libras con cabo							
100	Pintura a base de agua para interior y exterior x caneca. (blanco, gris, rojo, verde, amarillo)	4	$ 688.858,67	$ 2.755.434,68	$ 649.866,67	$ 2.599.466,68	$ 669.362,67	$ 2.677.450,68
101	Pintura koraza gris basalto x caneca	3	$ 1.307.616,00	$ 3.922.848,00	$ 1.233.600,00	$ 3.700.800,00	$ 1.270.608,00	$ 3.811.824,00
102	Pintura pintutrafico acrilico x galon	4	$ 1.345.210,67	$ 5.380.842,68	$ 1.269.066,67	$ 5.076.266,68	$ 1.307.138,67	$ 5.228.554,68
103	Pistola Para Pintar De Succión 1000 Ml, Boquilla 1.5 Mm, con tarro.	1	$ 375.664,00	$ 375.664,00	$ 354.400,00	$ 354.400,00	$ 365.032,00	$ 365.032,00
104	PL285 PEGANTE galón	4	$ 310.650,67	$ 1.242.602,68	$ 293.066,67	$ 1.172.266,68	$ 301.858,67	$ 1.207.434,68
105	Plomada metalica con centro	1	$ 112.784,00	$ 112.784,00	$ 106.400,00	$ 106.400,00	$ 109.592,00	$ 109.592,00
106	Probador de Red UT681L	1	$ 153.700,00	$ 153.700,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00	$ 149.350,00	$ 149.350,00
107	Puntas para taladro 50mm PH1 6 unidades	2	$ 73.210,67	$ 146.421,34	$ 69.066,67	$ 138.133,34	$ 71.138,67	$ 142.277,34
108	Rastrillo metalico 14 dientes con cabo de madera	2	$ 98.650,67	$ 197.301,34	$ 93.066,67	$ 186.133,34	$ 95.858,67	$ 191.717,34

109	Rastrillo plastico grande, Cabeza de polipropileno de alta resistencia. Mango de madera estufada de pino con acabado pulido. Cabeza: Rígida. Número de dientes: 26. Ancho de la cabeza: 24" (61 cm). Largo del mango: 48" (122 cm).	5	$ 135.397,33	$ 676.986,65	$ 127.733,33	$ 638.666,65	$ 131.565,33	$ 657.826,65
110	Reflector 150 wats Reflector LED potencia 150W, voltaje 100-240V, IP65, IK06, color de luz blanca 6500K	4	$ 167.833,33	$ 671.333,32	$ 158.333,33	$ 633.333,32	$ 163.083,33	$ 652.333,32
111	Reflector 200 wats Reflector LED potencia 200W, voltaje 100-240V, IP65, IK06, color de luz blanca 6500K	4	$ 203.166,67	$ 812.666,68	$ 191.666,67	$ 766.666,68	$ 197.416,67	$ 789.666,68

112	Reflector 400 wats Reflector LED potencia 200W, voltaje 100-240V, IP65, IK06, color de luz blanca 6500K	4	$ 318.000,00	$ 1.272.000,00	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00	$ 309.000,00	$ 1.236.000,00
113	Remachadora profesional	2	$ 81.266,67	$ 162.533,34	$ 76.666,67	$ 153.333,34	$ 78.966,67	$ 157.933,34
114	Rodillo para pintar	10	$ 28.266,67	$ 282.666,70	$ 26.666,67	$ 266.666,70	$ 27.466,67	$ 274.666,70
115	Serrucho Profesional de 51 cm 8 DPP con Mango de Madera	2	$ 84.800,00	$ 169.600,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 82.400,00	$ 164.800,00
116	Soldadura 6011 delgada x kilo	3	$ 42.400,00	$ 127.200,00	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 41.200,00	$ 123.600,00
117	Interruptor Sencillo Conmutable Solaio Blanco	5	$ 15.016,67	$ 75.083,35	$ 14.166,67	$ 70.833,35	$ 14.591,67	$ 72.958,35
118	Taladro inalambrico	1	$ 1.307.333,33	$ 1.307.333,33	$ 1.233.333,33	$ 1.233.333,33	$ 1.270.333,33	$ 1.270.333,33
119	Tapa oidos desechable con cordon	20	$ 3.886,67	$ 77.733,40	$ 3.666,67	$ 73.333,40	$ 3.776,67	$ 75.533,40
120	Tapa oidos en diadema	2	$ 58.300,00	$ 116.600,00	$ 55.000,00	$ 110.000,00	$ 56.650,00	$ 113.300,00
121	Tapa para yoyo de guadaña (rojo)	15	$ 33.920,00	$ 508.800,00	$ 32.000,00	$ 480.000,00	$ 32.960,00	$ 494.400,00

122	Toma doble Sistema de conexión de cables conductores de alimentación de energía tipo bornera con ajuste de tornillo, para cable flexible hasta calibre #12 AWG. Terminales metálicos robustos internos que aseguran una conexión óptima con la clavija.Tomacorriente Doble Americano 2P+E Vive Veto	10	$ 10.600,00	$ 106.000,00	$ 10.000,00	$ 100.000,00	$ 10.300,00	$ 103.000,00
123	Tubo led luz blanca - que no requiera balasto electrónico.	40	$ 17.666,67	$ 706.666,80	$ 16.666,67	$ 666.666,80	$ 17.166,67	$ 686.666,80
124	Tubo led luz led - que no requiera balasto electrónico.	40	$ 17.666,67	$ 706.666,80	$ 16.666,67	$ 666.666,80	$ 17.166,67	$ 686.666,80

125	Valvula De Entrada Hidrostatica Universal Para Sanitario Con Control de Nivel de Agua Exacto, Llenado Silencioso, Adaptable A 2", 1 1/2 " Y 1 1/4" Pulgadas Grival	6	$ 78.864,00	$ 473.184,00	$ 74.400,00	$ 446.400,00	$ 76.632,00	$ 459.792,00
126	Xilol x galón	10	$ 124.936,67	$ 1.249.366,70	$ 117.866,67	$ 1.178.666,70	$ 121.401,67	$ 1.214.016,70
127	Yoyo automatico para guadaña sthill 280	10	$ 155.466,67	$ 1.554.666,70	$ 146.666,67	$ 1.466.666,70	$ 151.066,67	$ 1.510.666,70
128	Yoyo para guadaña (rojo)	15	$ 108.826,67	$ 1.632.400,05	$ 102.666,67	$ 1.540.000,05	$ 105.746,67	$ 1.586.200,05
129	Imperzil x galon	1	$ 429.512,00	$ 429.512,00	$ 405.200,00	$ 405.200,00	$ 417.356,00	$ 417.356,00
130	Sopladora A Gasolina 125BVX De 28 Cc 1 Hp	1	$ 4.132.304,00	$ 4.132.304,00	$ 3.898.400,00	$ 3.898.400,00	$ 4.015.352,00	$ 4.015.352,00
131	Sellador Sikaflex para Juntas de Dilatación Eco Gris 300 ml	10	$ 129.744,00	$ 1.297.440,00	$ 122.400,00	$ 1.224.000,00	$ 126.072,00	$ 1.260.720,00
132	Llave para bujia sthill 280	1	$ 67.840,00	$ 67.840,00	$ 64.000,00	$ 64.000,00	$ 65.920,00	$ 65.920,00
133	Destornillador pala perillero	1	$ 7.066,67	$ 7.066,67	$ 6.666,67	$ 6.666,67	$ 6.866,67	$ 6.866,67

				$ 95.250.491,33		**$ 89.858.976,51**		**$ 92.554.733,92**

Nota: Estos valores corresponden al valor promedio unitario y ninguna oferta podrá superar el valor unitario de cada ítem, so pena de rechazo de la oferta

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta. Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Las retenciones a las que tiene lugar el presente proceso contractual son las siguientes:

- Estampilla pro - Cultura (2% CONTRATISTAS EN GENERAL CUANDO EL CONTRATO SEA MAYOR A 15 SMLMV)
- Estampilla pro - Hospital 1%
- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Rete IVA servicios grabados
- Industria y comercio el 6x1000
- Retención en la Fuente (oscila entre el 1% al 11% dependiendo el tipo de proceso)

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones por realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 022 de 2023, este último publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

8.2. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El INDER-GUARNE cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 00227 del 12 de mayo de 2026, y expedida por la Entidad cuyos rubros presupuestales corresponden a código 2.1.2.02.01.003, denominado OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.

9. FORMA DE PAGO

El INDER GUARNE cancelará al contratista actas parciales de acuerdo con las entregas realizadas, y debidamente recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con presentación de factura legal.

Los pagos se cancelarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con el valor del contrato., previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión) firmadas en original por el Representante Legal o quien efectué la contratación, previa entrega de la factura y aprobación de la misma.

- Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el INDER GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Guarne, ubicado en el departamento de Antioquia.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección que se justifica y permite identificar la oferta más favorable es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, debe anotarse que se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán presentar una propuesta completa que permita realizar una verificación de los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera.

La verificación y evaluación de las propuestas, comprenderá una comprobación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

Los proponentes deberán presentar una propuesta completa que permita realizar una verificación de los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera.

13. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece el pliego de condiciones.

13.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada: Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

13.2. Compromiso anticorrupción: De acuerdo al anexo correspondiente en el pliego de condiciones.

13.3. RUT: Para personas naturales y personas jurídicas.

13.4. Acreditación Situación Militar: Para oferentes persona natural y representantes de persona jurídica obligados, menores de 50 años.

13.5. Paz y Salvo Municipal. Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

13.6. Formato de Multas y Sanciones: De acuerdo al anexo establecido en el pliego de condiciones.

13.7. Hoja de vida de la función pública: Para personas jurídicas.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que sean capaces de acuerdo a la normatividad vigente, cuyo objeto social, para las personas jurídicas, esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

14.2. Certificado Inhabilidades e Incompatibilidades: El proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser aceptada su oferta.

14.3. Verificación de antecedentes Fiscales: Para personas jurídicas, representante legal de persona jurídica y naturales.

14.4. Verificaciones antecedentes Disciplinarios: Personas jurídicas, representante legal de persona jurídica y naturales.

14.5. Antecedentes Judiciales: Personas naturales y representantes legales de persona jurídica

14.6. Antecedentes Medidas Correctivas: Personas naturales y representantes legales de persona jurídica.

14.7. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Personas naturales y representantes legales de persona jurídica.

14.8. Cédula de Ciudadanía: Personas naturales y representantes legales de persona jurídica.

14.9. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

14.10. Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario

competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

14.11. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas extranjeras. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

14.12. Registro mercantil para personas naturales. Si el proponente es una persona natural, deberá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

14.13. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo invitación pública). Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;

La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
- El porcentaje mínimo de participación de los integrantes de propuesta conjunta será del cuarenta por ciento.

14.14. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP): Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio en original (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación

14.15. Experiencia

Se deberá diligenciar el formato respectivo, el cual se encuentra en el pliego de condiciones, en el que el proponente deberá probar una experiencia de CINCO (5) contratos cuyo objeto contractual sea de características similares al presente proceso de contratación y deberá acreditar esta experiencia aportando CINCO (5) certificados de contratos ejecutados y/o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del valor del presente presupuesto oficial expresado en SMLMV y cuyo objeto este directamente relacionado a la presente selección. Dichos certificados de experiencia deberán encontrarse acorde como mínimo con cinco (5) de los códigos UNSPSC que se relacionan en los documentos del proceso de selección.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

No se aceptan auto certificaciones.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas. Cada uno de los contratos aportados como experiencia, debe estar clasificado en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.

El proponente deberá acreditar la idoneidad mediante certificados que acrediten la ejecución total de los contratos realizados, o por medio de las actas de liquidación de los mismos.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se aceptará el valor que le corresponde a ese porcentaje.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

14.16. Capacidad Financiera

Los indicadores financieros y organizacionales objeto de verificación serán los establecidos en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para la acreditación de la capacidad financiera y organizacional, la entidad verificará la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), teniendo en cuenta los indicadores allí certificados, conforme a los requisitos habilitantes definidos en el proceso de contratación.

La entidad establecerá indicadores proporcionales y adecuados a la naturaleza, valor y riesgo del contrato, en cumplimiento del deber de análisis previsto en el Decreto 1082 de 2015. así:

Índice de Liquidez (IL)

Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC), sobre el Pasivo Corriente (PC).

Condición: *Si IDL >= a 10,0 la propuesta se acepta.*
Si IDL <= a 10,0, la propuesta se inhabilita.

Nivel de Endeudamiento (NDE)

Está dado de manera porcentual. Se determina el nivel de endeudamiento tomando el pasivo total y se divide entre el activo total.

NDE = (Pasivo Total / (Activo Total) x 100

Condición Si NDE < = 0,08 la propuesta se acepta
Si NDE > = 0,08 la propuesta se inhabilita.

Razón de cobertura de intereses (RCE)

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
RCE = Utilidad operacional/gastos de intereses

Condición: Si RCE > = 100,0 la propuesta se acepta
Si RCE < = 100,0 la propuesta se rechaza

INDICADOR	***ÍNDICE REQUERIDO***
Índice de Liquidez	*Mayor o igual a 10,0*
Índice de Endeudamiento	*Menor o igual a 0,08*
Índice de razón de cobertura de intereses.	*Mayor o igual a 100,0*

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual deberá encontrarse vigente y en firme, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que algún indicador financiero o de capacidad organizacional no se encuentre consignado o verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) por

parte de la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la que consten los valores de los indicadores tomados de la información contable del proponente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados.
Con el fin de garantizar la participación de personas extranjeras que no se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), por no tener domicilio o sucursal en Colombia, no se les exigirá dicho requisito, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, estos oferentes deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante la presentación de certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la que consten los valores de los indicadores financieros y organizacionales tomados de su información contable, conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El INDER-GUARNE, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

***Índice de Liquidez (IL)**: Se calcula con la siguiente fórmula:*

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

***Índice de Endeudamiento (IE):** Se calcula con la siguiente fórmula:*

IE = Pasivo Total / Activo Total

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir, la actividad, especialidad y grupo(s) exigidos.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6, numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo señalado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el proponente no tenga actualizado el RUP, deberá aportar los Estados Financieros de Empresa, principalmente el Balance General donde estén especificados los Activos y Pasivos Corrientes, a fin de que la Entidad pueda determinar el Capital de Trabajo.

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: *En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.*

NOTA 2: *La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.*

NOTA 3: *Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.*

NOTA 4: *Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.* Además de los indicadores anteriores, los oferentes singulares y todos los integrantes de propuesta conjunta deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior a tres veces el presupuesto oficial. Si el oferente es consorcio o unión temporal debe acreditar cada integrante, el

proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, mínimo a corte del 31 de diciembre de 2025.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	***ÍNDICE REQUERIDO***
Índice de Liquidez	*Mayor o igual a 10,0*
Índice de Endeudamiento	*Menor o igual a 0,10*
Índice de razón de cobertura de intereses.	*Mayor o igual a 100,0*

14.17. Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, donde se verificará el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente, Para la acreditación de la capacidad financiera y organizacional, la entidad verificará la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), teniendo en cuenta los indicadores allí certificados, conforme a los requisitos habilitantes definidos en el proceso de contratación.

La entidad establecerá indicadores proporcionales y adecuados a la naturaleza, valor y riesgo del contrato, en cumplimiento del deber de análisis previsto en el Decreto 1082 de 2015 así:

Rentabilidad del Patrimonio

Se determina así: utilidad operativa divido por el patrimonio.

Condición: *Si RP > = 0,35 la propuesta se acepta*
Si RP < = 0,35 la propuesta se inhabilita

Rentabilidad del Activo

Se determina así: Utilidad operativa divido por el activo total.

Condición: *Si RA > = 0,35 la propuesta se acepta*
Si RA < =0,35 la propuesta se inhabilita

INDICADOR	***ÍNDICE REQUERIDO***

Rentabilidad sobre el patrimonio	*Mayor a 0,35*
Rentabilidad sobre activos	*Mayor a 0,35*

NOTA 1: *Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.*

Rentabilidad del patrimonio

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Rentabilidad del activo

Utilidad Operacional dividida por el activo total

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de*

escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

   (…)

2. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*
(…)
En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.
(…)
No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

15.1. Criterios de evaluación de las propuestas

CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**

Único criterio de evaluación Precio	100
TOTAL:	**100**

15.1.1. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada, en dicho caso se rechazará la propuesta.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada. Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

15.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA: Se debe presentar en un sobre aparte.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL INDER- GUARNE pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso:

- “DESCRIPCIÓN”
- “UNIDAD”
- “CANTIDAD”
- “VALOR UNITARIO”
- “VALOR TOTAL”
- “COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA”

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL INDER- GUARNE.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a **CINCUENTA (50**) se ajustarán por exceso, si son inferiores a **CINCUENTA (50)** se ajustarán por defecto.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas el **FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS**, deberá cargarse en la Página del Secop II, en el proceso creado para el contrato.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Lo valores unitarios de cada ítem, no podrán ser superiores al promedio arrojado en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

Los precios unitarios y totales y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato: cinco (5) meses.	Prestar atención a precios del mercado Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones es laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato: cinco (5) meses.	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato: cinco (5) meses.	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato: cinco (5) meses.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargodel Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato: cinco (5) meses.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato: cinco (5) meses.	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S / O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato: cinco (5) meses.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O / P / T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Fecha de los estudios previos. Junio 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato: cinco (5) meses.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la entidad con la que se realizara el contrato, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER-Guarne, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al INDER-GUARNE por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita a la INDER-GUARNE como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

17.1. Con ocasión de la presentación de la oferta:

SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

17.2 Con ocasión de suscripción del contrato:

- **CUMPLIMIENTO**: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

- **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS**: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del

Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestos siniestros ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTIAS debidamente constituidas en todos sus amparos.

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes territoriales, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. (Decreto 1510 de 2013, artículo 153)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."

Por lo anterior este proceso se limita a Mipymes del orden municipal, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para esta limitación.

18. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por el Gerente del INDER-GUARNE, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes.

19. CONTROL SOCIAL - VEEDURÍAS CIUDADANAS

El INDER Guarne convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de contratación.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El INDER-GUARNE es una Entidad descentralizada del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente, se encontró lo siguiente “Salvo por algunas excepciones11, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas12 y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	NO

Guatemala Y El Salvador	SI	NO	SI	NO
CAN	SI	N/A	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

El acuerdo comercial suscrito con la CAN no establece valores, por lo que las contrataciones diferentes de la Contratación Directa y la Mínima Cuantía se encuentran cubiertas.

Proyectó: Sergio González- Asesor jurídico
Revisó: Sebastián Gallo Holguín- Director Administrativo
Aprobó: Edhyn Johan Gallego Naranjo-Gerente